**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

 Quien motiva y suscribe, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Síndico Municipal** de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en los artículos 109 fracción III, 113 y 115 fracción II de nuestra Carta Magna; 73 fracción I, 80 fracción XI, 85 fracción III, 86 Y 99 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 37 fracción VI y XVII y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 numeral 1 fracción III, 91 numeral 2 fracción I, 92 numeral 1 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante este Honorable Pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ANTICORRUPCIÓN”,** solicitud que sustento bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

1. “En las organizaciones, especialmente en las públicas, la corrupción hace referencia a la práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores”. (*Diccionario de la Real Academia Española. (2021). Edicion del Tricentenario).*
2. De acuerdo con la información recabada de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del 2021, actualizada al 24 de mayo del 2022, que se realiza cada bienio, respecto de la percepción ciudadana sobre corrupción en los diferentes niveles de gobierno, en Jalisco, la Tasa de prevalencia de corrupción por cada cien mil habitantes fue de 12,193, lo que indica que existió un cambio favorable estadisticamente significativo a diferencia de ejercicios anteriores, ya que en 2015 los datos arrojaron una prevalencia de 12,590, en 2017 de 14,635 y en el 2019 de 15,732.
3. Al respecto, cabe mencionar la implementacion de las diversas reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción publicadas en el Diario oficial de la Federación en mayo del 2015; asi como la aprobación de la Politica Estatal Anticorrupcion Jalisco, aprobada en Octubre del 2020 por La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupcion (SESAEMM), a traves de su Comité Coordinador.
4. La Contraloría del Estado, es la dependencia responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública Central y Paraestatal y de aplicar el derecho disciplinario a los Servidores Públicos, tiene como finalidad garantizar la efectividad gubernamental del Poder Ejecutivo Estatal para lograr el cumplimiento de objetivos institucionales a través de la fiscalización de los recursos públicos, la prevención de actos de corrupción, la regulación del comportamiento ético y la implementación de rendición de cuentas en el servicio público, fomentando para ello, los principios de honestidad, compromiso y vocación de servicio en las actividades laborales, en ese sentido implementa constantemente diversos programas, proyectos, capacitaciones y convenios con los Municipios que integran la Entidad Federativa.
5. La mision del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal, es asegurar mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por la Constitución Federal, la Constitución estatal, las leyes federales y locales, el Reglamento Municipal, y demás ordenamientos aplicables en la materia, que las funciones de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que éstas emprenden de acuerdo a sus atribuciones, eficientar los sistemas de fiscalización, control y vigilancia, salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público impulsando en todo momento, acciones preventivas y correctivas.
6. En ese sentido, este Ayuntamiento debe en todo momento, actuar apegado a dichos principios, y proporcionar, en su caso, las herramientas necesarias a cada area administrativa, para brindar a los zapotlences un servicio eficiente y eficaz en el desempeño de las obligaciones constitucionales correspondientes a cada servidor público, razon por la cual, la de la voz, concidero propicio que este Pleno autorice la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Impulso en la Implementación de Mecanismos de Anticorrupción anexo a la presente, orientando mi criterio bajo las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

1. Que la organización politíca y administrativa de este Ayuntamiento, se rige de conformidad a lo dispuesto por las leyes y reglamentos Federales y Estatales enunciados en el proemio de la presente iniciativa por lo que, podrá celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción, teniendo la obligación de garantizar en todo momento el combate y sanción a cualquier tipo de actos de corrupción en los términos que disponen las Leyes: General del Sistema Anticorrupción, y del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
2. Que es de suma importancia para este Ayuntamiento, promover gestiones de prevención de corrupción y cumplir cavalmente con las directrices federales y estatales en materia de anticorrupción, por lo que a traves del Organo Interno de Control de la administración Pública Municipal, promueve y difunde la implementación de mecanismos anticorrupción.
3. Que mediante oficio numero 315/2022, recibido por Sindicatura el dia 31 de mayo del año en curso, la Titular del Organo Interno de Control, Licenciada Nidia Araceli Zuñiga Salazar solicitó el apoyo para que fuera propuesto para aprobación del Cabildo, la suscripción del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Impulso en la Implementación de Mecanismos Anticorrupción, a celebrarse entre la Contraloria del Estado y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.
4. Que de conformidad a las facultades y obligaciones determinadas en el Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, le corresponde al Presidente Municipal, como función ejecutiva del Municipio, en materia de Gobierno y Régimen Interior, suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como vigilar el desempeño de los servidores y empleados del Municipio, corregir oportunamente las faltas que observe y hacer del conocimiento de la autoridad correspondiente las que a su juicio puedan constituir la comisión de un delito, para ello, previa autorización del Ayuntamiento, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, tal como acontece con la celebración del Convenio de Colaboración materia de la presente iniciativa.

En ese orden de ideas, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Impulso en la Implementación de Mecanismos Anticorrupción, a celebrarse entre la Contraloria del Estado y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

**SEGUNDO.-** Se instruye a Sindicatura Municipal para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la firma del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Impulso en la Implementación de Mecanismos Anticorrupción, a celebrarse entre la Contraloria del Estado y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente, a la Sindico y a la Secretario General, todos de este Ayuntamiento Constitucional, para que suscriban el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Impulso en la Implementación de Mecanismos Anticorrupción, a celebrarse entre la Contraloria del Estado y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

**A T E N T A M** **E N T E**

***“2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”.***

***“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”.***

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**SINDICO MUNICIPAL.**